MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 003 – AL CONTRATO No. 81-7-20207-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **DERLY BAUTISTA ACOSTA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.512.811** de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S,** Identificada con el NIT. **900.534.245-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 003, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20207-25** el día 04 de Agosto de 2025, el cual tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1",** por un valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **30 DE ABRIL DE 2026**, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 13 de agosto 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024-019716-REGI1 suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (e).

Que el día 05 de Noviembre 2025 se suscribió la Modificación 001 de 2025 por medio del cual se modificó el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SEGUNDA – VALOR** del contrato No. **81-7-20207-25,** en el sentido de adicionar la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma **CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.600.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que el día 01 de diciembre 2025 se suscribió la Modificación 002 de 2025 por medio del cual se modificó el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SEGUNDA – VALOR** del contrato No. **81-7-20207-25,** en el sentido de adicionar la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.250.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 la suma de **TRES MIL CINCUENTA**

MILLONES DE PESOS ($3.050.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-770190- MEBOG de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por le Intendente. JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA Responsable programa Medico Domiciliario Supervisor del contrato No. **81-7-20207-25,** solicita a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad y ordenar a quien corresponda realizar la sustitución de recursos de la vigencia 2025 a la vigencia 2026 del contrato No. **81-7-20207-25** suscrito con la entidad **SERVINSALUD IPS** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.,** teniendo en cuenta y de acuerdo a la facturación a la fecha que los recursos asignados en la vigencia 2025 no serán ejecutados en su totalidad, brindando con ello una continuidad en los servicios prestados como lo indica en el objeto mencionado a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1

El contrato inicio el 13 de agosto de 2025 con un valor para la vigencia 2025 MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.800.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, se realizó una primera adición SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, segunda adición SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. y para la vigencia 2026 DOS MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con un plazo hasta el 30 de abril 2026.

A fecha 01 AL 15 de diciembre de 2025 se ha ejecutado un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($299.538.330) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con proyección del 16 AL 31 de diciembre 2025 de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO MIL PESOS ($280.737.028) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de esta manera un saldo por ejecutar de la vigencia 2025 de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($122.236.044) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

No	MES	VALOR FACTURACIÓN
1	13 AL 30 DE AGOSTO	$ 448.623.148,00
2	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE	$ 644.335.780,00
3	01 AL 31 DE OCTUBRE	$ 639.216.056,00
4	01 AL 30 NOVIEMBRE	$ 615.313.614,00
5	01 AL 15 DE DICIEMBRE	$ 299,538.330,00
6	16 AL 31 DE DICIEMBRE PROYECCIÓN	$ 280.737.028,00
TOTAL, EJECUCIÓN + PROYECCION MES DE DICIEMBRE		**$ 2.927.763.956**
VALOR VIGENCIA 2025		**$3.050.000.000**
SALDO VIGENCIA 2025		**$122.236.044**

La modificación solicitada se requiere teniendo en cuenta que La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 como entidad promotora de salud, es la encargada de administrar los recursos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"; es por ello que requiere la continuidad en **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACIÓN EN CASA**

(HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Así mismo, de acuerdo a lo regulado por la GUÍA PARA EL PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO POMED, Código 2GS-GU-0008 del 11-03-2022" por la cual se definen y establecen los lineamientos generales para la organización, implementación, funcionamiento, evaluación y seguimiento del Programa Médico Domiciliario (POMED) en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), facilitando la atención ambulatoria eficiente para descongestionar y optimizar los servicios hospitalarios", e indica:

"El programa Médico Domiciliario POMED brinda la atención a los usuarios con un equipo interdisciplinario que permite generar con el apoyo del núcleo familiar, una mejor calidad de vida para los pacientes, cumpliendo con estándares de accesibilidad, seguridad pertinencia, oportunidad y continuidad que garanticen los cuidados y adherencia a cada uno de los tratamientos formulados.

El programa ofrece grandes ventajas tanto para el nucleo familiar como para el servicio de salud en general dado que disminuye la tendencia de manejo intrahospitalario de patologías de curso crónico así como el riesgo de adquirir infecciones nosocomiales; mejora y humaniza la relación entre el personal de salud y el paciente, permite mayor contacto con su familia, integrándola en el proceso de la enfermedad, del mismo modo, promueve la comunicación entre los establecimientos hospitalarios y el primer nivel de atención y optimiza los recursos en cada uno de ellos.

Es una modalidad de atención extramural permanente que ofrece servicios de salud en los domicilios de los pacientes como complemento de las prestaciones ambulatorias y hospitalarias en pacientes con avanzadas limitaciones para su desplazamiento a servicios intramurales y en pacientes con patologías irreversibles, crónicas y/o terminales con tratamiento definido que requieren vigilancia y cuidados asistenciales en casa.

En consecuencia, no se solicita la modificación en tiempo de la ejecución del contrato ya que el promedio varía de acuerdo sí el usuario requieren de cuidados básicos, monitoreos periódicos y en los cuales se debe garantizar la atención integral, toda vez que su condición genera dependencia completa de un cuidador y su discapacidad dificulta el desplazamiento.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	RAS	FACTURA	VALOR FACTURADO
13 al 30 AGOSTO/2025	01	FE76658 A FE77264	$ 448.623.148,00
01 AL 30 SEPTIEMBRE	02	FE78049 A FE78658	$ 644.335.780,00
01 AL 31 OCTUBRE	03	FE79515 A FE80095	$ 639.216.056,00
01 AL 30 NOVIEMBRE	04	FE81090 A FE81693	$ 615.313.614,00
01 AL 15 DICIEMBRE	05	FE82444 A FE82937	$ 299,538.330,00
16 AL 31 DE DICIEMBRE PROYECCIÓN	06		$ 280.737.028,00
VALOR EJECUTADO			$ 2.927.763.956

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20207-25	$5.250.000.000	$ 2.927.763.956	55,77%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$2.322.236.044	44,23%

DATOS DEL CONTRATO:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	**81-7-20207-25**
CONTRATISTA	**SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS-SERVINSALUD IPS**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	30 DE ABRIL DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$5.250.000.000
VALOR VIGENCIA 2025	$3.050.000.000
VALOR VIGENCIA 2026	$2.200.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$2.927.763.956
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	55,77%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$2.322.236.044
PORCENTAJE POR EJECUTAR	44,23%

Es de aclarar que el representante legal de la firma **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS** señora **DERLY BAUTISTA ACOSTA**, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la modificación del contrato No. 81-7-20207-25, lo que conllevaría a beneficios económicos para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y así garantizar la prestación del servicio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar lo siguiente:

MODIFICACION No. 003 – AL CONTRATO No. 81-7-20207-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

SOLICITUD:

1. Realizar sustitución de recursos de la vigencia 2025 a la vigencia 2026, al contrato No. 81-7-20207-25 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 003 al contrato No. **81-7-20207-25**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** del contrato No. 81-7-20207-25 en el sentido de sustituir la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR	El contrato asciende a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($5.250.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($2.930.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Para la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($2.320.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA: Reducir del Registro Presupuestal SIIF No. 95425 del 01/12/2025 y QUIPU No. 873 de fecha 01 de diciembre de 2025 el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** del Contrato Principal **No. 81-7-20207-25**, para ser sustituidos de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. **252** de fecha 22 de diciembre de 2025 y QUIPU SIF No. **887** de fecha 22 de diciembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **252** de fecha 22/12/2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **887** del 22/12/2025 SIIF No **83425** del 06/11/2025, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, expedido por Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 003 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20207-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20207-25** y Modificación No. 001, modificación No. 002 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 003 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 003 de 2025 del contrato No. **81-7-20207-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 24 DIC 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel. **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

DERLY BAUTISTA ACOSTA
Representante legal
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.

Elaborado por: Subintendente. DIEGO PATIÑO GONZALEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. ÉDISSON FERNANDO TERÁN PINO
Jefe Área Logistica y Financiera Rases No. 1

Vo. Bo.: PS-15 HEIDY KARINA ABAUNZA DIAZ
Jefe (e) Asuntos Juridicos (RASES) No.1